BASES DE LA CONVOCATORIA

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca el proceso selectivo para la creación de una lista de espera de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. Normas generales.

	RÉGIMEN JURÍDICO	Funcionario interino
Datos del puesto	GRUPO	Grupo C, subgrupo C2
	ESCALA	Oficiales de Prevención y Seguridad
	LOCALIDAD	Zaragoza
Condiciones de trabajo	VER ANEXO I	

En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Esta convocatoria y las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es.

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet: https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimasresoluciones/?openpage

SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

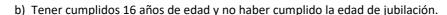
a) Ser española, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de las nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

	9de3359a62bc56390f065e46f7536f55	
		(

CSV: 9de3359a62bc56390f065e46f7536f55	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 10:58:00





- c) No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.
 - Las personas aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- e) Títulos académicos: Las personas aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación académica o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes: Bachiller o Técnico.

Asimismo, se estará a los dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

- Quien desee tomar parte en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la solicitud disponible para este procedimiento en la siguiente dirección: https://sede.unizar.es/solicita. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.
- 2. El plazo para realizar la solicitud será de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.
- 3. La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los

0 de 3 3 E 0 de 5		Control of the contro
---	--	--

CSV: 9de3359a62bc56390f065e46f7536f55	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 10:58:00



derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los arts. 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

- 4. A la solicitud se deberá acompañar:
 - a. Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente que acredite la nacionalidad.
 - b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de haberlo solicitado y abonado las tasas del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada en la base segunda e).
 - c. Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.
 - Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo certificaciones tales como el informe de la vida laboral.
 - d. Los ciudadanos o ciudadanas de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el RD. 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.
 - En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.

La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas con sus causas, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.
- 2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.
 - Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas.
- 3. Las personas admitidas dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.
- 4. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.

QUINTA. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará compuesta de la siguiente forma:

CSV: 9de3359a62bc56390f065e46f7536f55	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 10:58:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/9de3359a62bc56390f065e46f7536f55

	Titulares
Presidente	D. Luis Laspuertas Sarvisé
	D. Salvador Nevot Boch
Vocales	D. Luis Enrique Seco Viejo
Vocales	Dª. Ana Gloria Machín Andreu
	Dª. María Teresa Giner Bagüés
Secretaria (*)	Dª. María José Vera Muñoz

(*) actuará con voz pero sin voto

- 2. La Comisión de Valoración queda configurada según lo dispuesto en la medida 4.2. del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, de forma que, en caso de no observancia de la relación equilibrada de mujeres y hombres, obrará en el expediente la resolución que justifique y motive la composición de la Comisión.
- 3. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

SEXTA. Proceso selectivo.

1. Fase 1. Valoración de méritos.

La Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en su solicitud, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en el Anexo II. El currículo presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será la indicada en el Anexo II. No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud. Un mismo mérito sólo podrá ser valorado por una única vez.

2. Fase 2. Entrevista.

En caso de considerarlo necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista de carácter no eliminatorio, debiendo quedar justificada su necesidad en el expediente del proceso selectivo.

3. Creación de la lista.

La Comisión de Valoración establecerá la creación de la lista de espera objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la Normativa de listas de espera, pudiendo determinar una puntuación mínima para poder formar parte de la misma, y elaborará la propuesta de personas candidatas, ordenadas por puntuación, que será remitida al Sr. Rector Magnífico.

SÉPTIMA. Selección de personas candidatas para la formalización de nombramientos.

Si las personas candidatas seleccionadas están desempeñando otro puesto de trabajo o actividad bien en el sector público bien en el sector privado, no podrán incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CSV: 9de3359a62bc56390f065e46f7536f55	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 10:58:00



BASES DE LA CONVOCATORIA

OCTAVA. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

NOVENA. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art.38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.

		i
Ξ		
	9de3359a62bc56390f065e46f7536f55	
	7536f55	:
≣	75	
	4 6	
Ē	65e	
≣	용	
	33	
	de3359a62bc56390f065e46f	
	82	
	9a	
	338	
	<u>3</u>	
	٠,	
≣		
▋		
=		

CSV: 9de3359a62bc56390f065e46f7536f55	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 10:58:00



BASES DE LA CONVOCATORIA

ANEXO I. FUNCIONES Y CONDICIONES DE DESEMPEÑO

1. FUNCIONES DEL PUESTO.

FUNCIONES GENERALES.

Las correspondientes a la plantilla P47 del Catálogo de funciones de los puestos de trabajo, que se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-ymejora/funciones-de-los-puestos-de-trabajo-nueva

2. DEDICACIÓN Y JORNADA.

La dedicación podrá ser a tiempo completo o parcial, según lo establecido en el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, accesible en la siguiente dirección:

https://recursoshumanos.unizar.es/sites/recursoshumanos.unizar.es/files/archivos/pas/Normativa/pact o.pdf

3. RETRIBUCIONES.

Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo C subgrupo C2. Las retribuciones complementarias serán las que se indiquen en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad consultadas en la siguiente dirección de internet: Zaragoza. Pueden ser http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg humanos/pas/retribuciones.html

En caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales a las horas de dedicación.

9de3359a62bc56390f065e46f7536f55

CSV: 9de3359a62bc56390f065e46f7536f55	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 10:58:00



Escala Oficiales de Prevención y Seguridad

BASES DE LA CONVOCATORIA

ANEXO II. BAREMO

FASE 1. Méritos a valorar (máximo 100 puntos de carácter eliminatorio de acuerdo con la nota de corte establecida por la Comisión)

	Méritos a valorar (máximo 100 puntos)				
1. TITULACIÓN (Máximo 15 puntos)	BLOQUE 1.1	Título universitario oficial de grado en el ámbito de la seguridad que acredite la adquisición de las competencias reguladas en el artículo 95.a), 95.c), 95.d), 95.f) y 95.g) del Reglamento de Seguridad Privada (RD 2364/1994, de 9 de diciembre). Título de Curso de Dirección de Seguridad reconocido por el Ministerio del Interior.	15 puntos		
2.EXPERIENCIA	BLOQUE 2.1	Experiencia como Jefe de Seguridad en empresas de Seguridad inscritas y autorizadas para la realización de servicios y actividades de Seguridad Privada, de acuerdo al Reglamento de Seguridad Privada (RD 2364/1994, de 9 de diciembre)	5 puntos/año o parte proporcional. Máx. 25 puntos		
(Máximo 55 puntos)	BLOQUE 2.2	Experiencia como Director de Seguridad en empresas del sector público o privado en el ámbito de la Seguridad Privada.	5 puntos/año o parte proporcional. Máx. 15 puntos		
	BLOQUE 2.3	Experiencia como Vigilante de Seguridad.	5 puntos/año o parte proporcional. Máx. 15 puntos		
3.FORMACIÓN (Máximo 30 puntos)	BLOQUE 3.1	Conocimientos informáticos para gestionar bases de datos documentales. Lenguaje SQL, Excel, Informes automáticos Excel, Power Bi, macros de Excel.	0,60 puntos/hora. Máx. 30 puntos		

FASE 2. Entrevista

En el caso de que la Comisión de Valoración considere necesario realizar una entrevista, su estructura y sus criterios de valoración deberán hacerse públicos en el momento en que convoque. Su puntuación máxima será de 20 puntos. Cada miembro de la Comisión deberá justificar motivadamente la puntuación asignada. La calificación final de la entrevista será la media aritmética de las calificaciones de los miembros de la Comisión.

£06	-
9de3359a62bc56390f06	7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 -
c26	
S2b	
9a(-
335	
9de33	
	-
	÷
	-
	+

CSV: 9de3359a62bc56390f065e46f7536f55	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 10:58:00

